



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0670-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0589-2018-UNHEVAL, de fecha 30 de abril de 2018, se CONFORMA el **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN USO DE RECURSOS – PUR en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco** y se APRUEBA el **Plan de Trabajo del PLAN DE USO DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL de la UNHEVAL**, elaborado conforme a los lineamientos de la Norma Técnica establecida. La misma que fue rectificada con la Resolución Rectoral N° 0597-2018-UNHEVAL, de fecha 02 de mayo de 2018;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 006-2018-OCPyP-D, manifiesta que la Resolución Viceministerial 036-2018-MINEDU, establece la asignación de recursos como mecanismos para el mejoramiento de la gestión institucional de las universidades públicas, denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas" así como los criterios, requisitos y condiciones para su otorgamiento cuyo detalle fue consignado en los artículos de la citada Resolución Viceministerial y en el Anexo denominado "Fichas técnicas de actividades de las metas, condiciones e indicadores para su evaluación", que forma parte integrante de la mencionada Resolución Viceministerial. Con fecha 18 de abril de 2018, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL) suscribe el Convenio N° 244-2018, con el Ministerio de Educación mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a las actividades y compromisos en los plazos y bajo las pautas establecidas en la Guía Metodológica, con la finalidad de recibir recursos adicionales por parte del Ministerio de Educación. Concluyendo que el Comité de Gestión del Plan Único de Recursos tiene el compromiso de realizar el mejor uso de los recursos recibidos con la consolidación de los requerimientos de las diversas dependencias de la UNHEVAL, para lo cual todas las acciones realizadas son en coordinación con la Alta Dirección y sobre todo con el Titular del Pliego. El presente Plan abarca el 100% de los recursos destinados. Que la Oficina de Calidad y Acreditación de la UNHEVAL viene realizando todas las acciones para poder cumplir al 100% de los indicadores y presentar a la SUNEDU toda la información para el logro del Licenciamiento y que el fortalecimiento de los laboratorios en su gran mayoría va a permitir que los señores docentes universitarios fortalecerán la calidad académica siendo el único beneficiario el alumno valdizano. Finalmente recomienda expedir la resolución de aprobación del Plan Único de Recursos versión final;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4416-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **Plan de Uso de Recursos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, versión final, con el 100% de actividades programadas, por el presupuesto total de S/. 9'531,529 (nueve millones quinientos treinta y un mil quinientos veintinueve con 00/100 soles), que forma de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-DCAU-OL-OC-Archivo